



RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 257/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 289/2011. (2011062011)

En el procedimiento abreviado número 289 de 2011, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Pedro Isidoro Iglesias Caido y Mapfre Familiar, SA, representados por el Procurador Sr. Mena y asistidos del Letrado Sr. Jurado, y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 1 de agosto de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 257/2011 de cinco de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 289 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Pedro Isidoro Iglesias Caido y Mapfre Familiar SA, contra la Resolución de fecha 1 de agosto de 2011, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA RP 10/15, debiendo esta abonar la Administración demandada al Sr. Iglesias Caido la suma de 4.324,35 euros y a Mapfre Familiar, SA la suma de 388,39, cantidades que devengarán el interés legal del dinero, desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 24 de octubre de 2011.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •